



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016- MDVA

Vista Alegre, 04 de Agosto del 2016.

### **DISPONEN LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2016 EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE**

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de Vista Alegre en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 28 de Julio del 2016;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la Unidad Familiar como célula básica de la sociedad;

Que, dentro de ese contexto, la División de Registros Civiles mediante INFORME N° 0014-2016-OREC-MDVA, de fecha 22 de Julio del 2016, propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2016 EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DEL 2016 A HORAS 16:00**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la celebración del “XXV MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2016” el día 17 de Setiembre del 2016 a horas 16:00.

---

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contrayentes, que participen en el matrimonio civil deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento certificadas de ambos contrayentes actualizada.
- Copia simple de documentos de identidad (DNI) vigente, debiendo mostrar los originales.
- Certificado Médico extendido por el Ministerio de Salud.
- Certificado de Domicilio (uno de los contrayentes deberá residir en el distrito).
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntando copias simples.
- Certificado de Soltería expedido por la Municipalidad del Lugar de Nacimiento.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2016**, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

El plazo límite para presentar el expediente matrimonial será hasta el 31 de Agosto del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la División de Registros Civiles y de Imagen Institucional de ésta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Córtez  
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú